

TRD. 130-19.11

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

A

SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. TELEPACÍFICO

RICARDO BERMÚDEZ CERÓN

Gerente

Vigencia 2020

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, septiembre 2021

CDVC - SOFP – 85

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. TELEPACÍFICO

VALLE DEL CAUCA

2020

Contralora departamental del Valle del Cauca LEONOR ABADÍA BENÍTEZ

Director operativo de control fiscal JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Subdirector operativo financiero y patrimonial LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS

Auditor EDGAR ORLANDO OSPINA OSPINA

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL	9
3.1.1 Seguimiento Plan de Mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior.	9
3.2. GESTION PRESUPUESTAL	9
3.2.1. Resultado Fiscal de la Vigencia	9
3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro	10
3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería.	10
3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar	12
Se evidenció que la entidad no constituyó obligaciones presupuestales al cierre de la vigencia 2020.	12
3.3. GESTION FINANCIERA	13
3.3.1. Estados contables	13
3.3.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros	13
3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)	13
3.4. CONCEPTO CONTROL FISCAL INTERNO - PROCESO CIERRE FISCAL	13
4 ANEXOS	14
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	14
4.2 CUADRO DE HALLAZGOS	15

1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaren decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor

RICARDO BERMÚDEZ CERÓN

Gerente Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. TELEPACÍFICO

Señores

JUNTA DIRECTIVA y ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE

Cali Valle

Respetado Dr. Bermúdez. Señores Junta directiva y Asamblea departamental del valle del cauca

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PVCF 2021, practicó actuación de fiscalización al cierre y control fiscal interno a la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. TELEPACÍFICO, a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal y del control fiscal interno. La actuación de fiscalización incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron en atención al principio de selectividad los macroprocesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2020.

En el trabajo de auditoría se presentaron algunas limitaciones, toda vez que, en la etapa de ejecución con fecha de inicio del 13 de abril de 2021, debido a la emergencia sanitaria por causa del tercer pico del coronavirus Covid 19, y situación de orden público en el mes de mayo restringió el desplazamiento hasta las instalaciones de los sujetos limitando e impidiendo la realización de algunas pruebas de auditoría

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, considera que el resultado de la auditoría adelantada a la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. TELEPACÍFICO, **resulta conforme** con relación al cumplimiento de la normatividad, el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal, fue **eficiente**, y cumple con los principios evaluados (eficiencia, eficacia) excepto por la no constitución de obligaciones de beneficios a empleados, el concepto es **sin reservas**.

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

Se determinó que, en el ejercicio del cierre fiscal, la entidad generó un resultado fiscal de \$5.148.240.659 producto de superávit en la fuente de recursos propios.

CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno en relación con el cierre fiscal es **eficiente** de acuerdo con la calificación obtenida de 1.2.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2020, se determinó un (1) hallazgo administrativo.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORÍAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Contralora Departamental Valle del Cauca

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2021, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2020.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2020, los recursos provenientes de la nación fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

La evaluación del control fiscal interno se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación con el cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal.

De acuerdo con la información reportada por la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL

La Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. TELEPACÍFICO, rindió de manera oportuna la información del cierre fiscal de la vigencia 2020, mediante CACCI-941 de febrero 26 de 2021; analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se concluye que la entidad rindió los documentos exigidos oportunamente, suficientes y con la calidad requerida, permitiendo la vigilancia y control en el tema objeto del proceso auditor.

3.1.1 Seguimiento Plan de Mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior.

La entidad no suscribió plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2019.

3.2. GESTIÓN PRESUPUESTAL

3.2.1. Resultado fiscal de la vigencia

La Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. TELEPACÍFICO, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2020, ejecutó ingresos por \$37.469.225.246 y comprometió gastos por \$32.320.984.587, generando un resultado fiscal de \$5.148.240.659 producto de superávit en la fuente de recursos propios. (Ver cuadros 1 y 3).

CUADRO 1

SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. TELEPACIFICO										
Análisis Resultado Fiscal										
Vigencia 2020										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4=1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
TOTALES	33.523.831.074	3.945.394.171		37.469.225.246	32.320.984.587	0	0		32.320.984.587	5.148.240.659

Fuente: Área Financiera
Elaboro: Equipo Auditor

3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2020, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$5.148.240.659 que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$8.454.040.323, menos los recursos de terceros por \$2.232.525.834 se determinó una diferencia de \$1.073.273.830, que corresponde efectivamente al IVA descontable, los cuales de acuerdo con la normatividad existente, no afectan presupuesto, pero están reflejados en la tesorería dentro de la fuente de recursos propios para el cierre del ejercicio, permitiendo establecer que la entidad está manejando la totalidad de los recursos a través del presupuesto. (Ver cuadro 2).

CUADRO 2

SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. TELEPACIFICO									
Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería									
Vigencia 2020									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 7	Recursos Resguardos Indígenas 8	SALDO TESORERIA 9=(6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
37.469.225.246		32.320.984.587		5.148.240.659	8.454.040.323	2.232.525.834		6.221.514.489	1.073.273.830

Fuente: Área Financiera
Elaboro: Equipo Auditor

3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería.

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia por la entidad, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó superávit fiscal en la fuente de recursos propios por \$6.221.514.489, en los que se encuentran incluidos los \$1.073.273.830, que corresponde efectivamente al IVA descontable, contabilizado al cierre de la vigencia como lo indica la norma, como se puede observar a continuación. (ver cuadro 3)

CUADRO 3

SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. TELEPACIFICO Conciliación Reservas con Tesorería Análisis Recursos a Incorporar Vigencia 2020						
Fuente	Saldo Estado del Tesorería 1	Valor Reservas de Apropriación 2	Valor Cuentas Por Pagar 3	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	6.221.514.489	0	0	0	6.221.514.489	
Fondos Especiales	0	0	0	0	0	
TOTAL S.G.P	0	0	0	0	0	
Fondos Regalías (2015)	0	0	0	0	0	
Destinaciones Especificas	0	0	0	0	0	
Otras Destinaciones Especificas	0	0	0	0	0	
Recaudos en Tesorería por Descuentos y otros.	2.232.525.834	0	0	2.232.525.834	0	
SubTotales	8.454.040.323	0	0	2.232.525.834	6.221.514.489	0
Sistema General de Regalías					0	
TOTAL PRESUPUESTO	8.454.040.323	0	0	2.232.525.834	6.221.514.489	0
Fuente: Area Financiera						
Elaboró: Equipo auditor						

De igual forma, al analizarse la información financiera del balance de comprobación a diciembre 31 de 2020, aportada por el ente de control al cierre de la vigencia, se evidencia que los pasivos por concepto de beneficios a empleados a corto plazo no fueron constituidos como obligaciones presupuestales en la ejecución al cierre de la vigencia generando distorsión en los resultados del ejercicio para determinar la realidad de los superávits o déficits fiscales a incorporar en la siguiente vigencia fiscal. (Ver cuadro 4)

CUADRO 4

SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. TELEPACIFICO Conciliación Cuentas por Pagar Contables con Tesorería Análisis Recursos a Incorporar Vigencia 2020						
Fuente	Saldo Estado del Tesorería 1	Valor Reservas de Apropriación 2	Valor Cuentas Por Pagar 3	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)
RECURSOS PROPIOS	6.221.514.489		615.167.458		5.606.347.031	
2401 ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS						
2440 IMPUESTOS CONTRIBUC.TASAS X PAGAR						
2490 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	6.221.514.489				5.606.347.031	
2511 BENEFICIOS EMPLEADOS CORTO PLAZO			615.167.458			
2512 BENEFICIOS EMPLEADOS LARGO PLAZO						
RECAUDO EN TESORERIA POR DESCUENTOS Y OTROS	2.232.525.834			2.232.525.834	0	
2407 RECAUDO A FAVOR DE TERCEROS				634.926.235		
2436 RETEFUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE				493.560.273		
2445 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA				1.094.004.089		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA - DESCONTABLE	2.232.525.834				0	
APORTES SEGURIDAD SOCIAL				5.641.183		
2910 INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO				4.394.054		
TOTAL PRESUPUESTO	8.454.040.323	0	615.167.458	2.232.525.834	5.606.347.031	0
Fuente: Area Financiera						

De acuerdo con la información presentada por el sujeto de control, al incorporarse presupuestalmente los \$615.167.498, de beneficios a empleados a corto plazo, que la entidad las causó contablemente al cierre del ejercicio pero no las constituyó como una obligación presupuestal a pesar de ser unos gastos causados en la vigencia, se modifica el valor real de del superávit en la fuente de recursos propios a incorporar en la siguiente vigencia, generando nuevos resultados en el cierre fiscal a diciembre 31 de 2020, por lo tanto se establece como un hallazgo administrativo en los siguientes términos y condiciones:

1. Hallazgo administrativo -

Pasivos contables sin afectación presupuestal al cierre de la vigencia.

Al incorporarse presupuestalmente los \$615.167.498, causados contablemente por concepto de beneficios a empleados a corto plazo, que no fueron constituidos como obligaciones presupuestales en la ejecución al cierre de la vigencia, se genera distorsión en los resultados del ejercicio para determinar la realidad de los superávits o déficits fiscales a incorporar en la siguiente vigencia fiscal *permitiendo establecer que la entidad tiene debilidades frente a la aplicación de las características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.2 verificabilidad y 4.2.4 comprensibilidad del marco conceptual incorporado al régimen de contabilidad Pública mediante Resolución 414 de 2014; lo pertinente a las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, Capítulo II (pasivos) del Plan General de Contabilidad Pública, ni los principios de anualidad y universalidad contemplados en los artículos 4 y 5 del decreto 115 de 1996, situación ocasionada, presuntamente, por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, creando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para la entidad; constituyéndose como un hallazgo administrativo.*

3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

- **Reservas de apropiación excepcionales**

Se evidenció presupuestalmente que la entidad no constituyó reservas de apropiación al cierre de la vigencia 2020.

- **Cuentas por pagar**

Se evidenció que la entidad no constituyó obligaciones presupuestales al cierre de la vigencia 2020.

3.3. GESTIÓN FINANCIERA

3.3.1. Estados contables

3.3.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2020, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente.

3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple parcialmente los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen, al presentarse deficiencias que pueden afectar la toma de decisiones, enunciadas en el texto del informe.

3.4. CONCEPTO CONTROL FISCAL INTERNO - PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del contralor general de la república y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control y los puntos de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI.

En el desarrollo de la auditoría se verificaron las acciones realizadas por la entidad respecto del control interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre fiscal y la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, que considera que la calidad y eficiencia del control fiscal interno con relación al cierre fiscal de la vigencia 2020, es **eficiente**. (ver cuadro 4)

CUADRO 4

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente + Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1,2
				EFICIENTE

4 ANEXOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME DE ACTUACIÓN FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO LTDA. TELEPACIFICO VIGENCIA 2020 PVCF- 2021							
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de Control fiscal	Daño Patrimonial (\$)
1	1	-	-	-	-	-	-

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL
SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. TELEPACÍFICO
VIGENCIA 2020 PVCF – 2021**

No.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
1	<p>Pasivos contables sin afectación presupuestal al cierre de la vigencia.</p> <p>Al incorporarse presupuestalmente los \$615.167.498, causados contablemente por concepto de beneficios a empleados a corto plazo, que no fueron constituidos como obligaciones presupuestales en la ejecución al cierre de la vigencia, se genera distorsión en los resultados del ejercicio para determinar la realidad de los superávits o déficits fiscales a incorporar en la siguiente vigencia fiscal permitiendo establecer que la entidad tiene debilidades frente a la aplicación de las características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.2 verificabilidad y 4.2.4 comprensibilidad del marco conceptual incorporado al régimen de contabilidad Pública mediante Resolución 414 de 2014; lo pertinente a las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, Capítulo II (pasivos) del Plan General de Contabilidad Pública, ni los principios de anualidad y universalidad contemplados en los artículos 4 y 5 del decreto 115 de 1996, situación ocasionada, presuntamente, por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, creando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para la entidad; constituyéndose como una observación administrativa.</p>	La entidad no presentó derecho de contradicción a la observación	Se establece la observación como un Hallazgo administrativo en iguales términos y condiciones	X					
	TOTAL			1					\$

